	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DP-08
		Vigencia: 01-02-2023
		Versión: 01
		Página 1 de 5

1 INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y Conducta de AVA COACHING GROUP., es por excelencia la guía de actuación para nuestra entidad y colaboradores, para nuestros socios, proveedores y clientes constituye el ámbito ético de nuestra relación y para la sociedad en general es la norma conforme a la que se debe evaluar nuestro comportamiento.

2 DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Este Código de Ética y Conducta se aplicará a todos los colaboradores y asociados de negocio que determine la compañía según su nivel de criticidad.

3 DISPOSICIONES GENERALES

El presente código de ética y conducta tiene por objeto establecer los principios que han de presidir la actividad de la Empresa.

3.1. PRINCIPIOS

Los destinatarios del presente Código estarán obligados a cumplir no solamente la letra sino el espíritu de la Constitución y de las leyes de la Nación, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades, las normas, las políticas fijadas por la organización, y los demás documentos que fijen los comportamientos aceptados por la organización, lo anterior no sustituye el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia indispensable para el mejor desempeño de las actividades que se desarrollan, pero sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

Adicionalmente para los colaboradores es reglamentario el cumplimiento del Reglamento interno de trabajo y demás disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Todos los negocios, operaciones y actividades que realicen los directivos y colaboradores de la organización en su nombre, deberán estar regidos por los principios éticos establecidos en el presente Código. En la medida en que todos los destinatarios del Código de Ética sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales, comerciales y laborales, y las practiquen; se puede afirmar que se estará cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la organización y el país, y la única forma de hacerlo será guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente, seguro y legítimo.

Los directivos, colaboradores y asociados de negocio de la organización estarán obligados en todas sus actuaciones a:

- a) Obrar con buena fe, lealtad, diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la organización.

b) No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de la organización; tales como:

- Publicidad engañosa
- Espionaje industrial
- Incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales y demás.

c) Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro colaborador o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la organización y de los grupos de interés.

3.2. VALORES CORPORATIVOS

- Integridad
- Respeto
- Liderazgo
- Compromiso
- Trabajo En Equipo
- Comunicación Efectiva

4 PAUTAS DE CONDUCTA

4.1 COMPROMISO SOCIAL

Ser socialmente responsables es un requisito para la organización y para los asociados de negocio. Tanto en sus políticas como en sus actuaciones, se debe asumir el compromiso ético de preocuparse por lo que le rodea, el objetivo es contribuir a crear una sociedad con más oportunidades para todos y más solidaria.


4.2 DERECHOS HUMANOS

En la organización se busca incentivar un ambiente de trabajo sano y productivo que potencialice las capacidades de cada empleado y fomente el trabajo en equipo. Son también compromisos de la empresa brindar oportunidades de entrenamiento y desarrollo profesional, propiciar los canales abiertos de comunicación para la retroalimentación efectiva.

Adicionalmente cumplimos con las leyes laborales aplicables incluyendo el pago adecuado de salarios, evitando el trabajo forzado o realizado por menores de edad. De igual manera, actuamos con integridad y especial respeto por los derechos humanos.

4.3 RESPETO E IGUALDAD ENTRE EMPLEADOS

Este documento es de propiedad intelectual de AVA COACHING GROUP y no puede ser reproducido o utilizado sin previa autorización.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DP-08
		Vigencia: 01-02-2023
		Versión: 01
		Página 3 de 5

El talento humano es el activo fundamental en AVA COACHING GROUP. Por lo cual, la organización defiende la libre afiliación sindical y la asociación colectiva, apoya la eliminación de trabajos forzosos o bajo coacción, así como la abolición de la discriminación en el empleo.

Además, no emplea a nadie que esté por debajo de la edad legal, ni ningún empleado es discriminado por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad o sexo.

En AVA COACHING GROUP. No se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

El salario que reciben los empleados es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los convenios del sector.

AVA COACHING GROUP se preocupa por seleccionar el personal con las mejores competencias para el cargo y formarlos adecuadamente. También persigue fidelizarlos y ofrecerles una proyección profesional a través de un entorno de trabajo que resulte viable y posibilite el pleno desarrollo de sus potenciales.

AVA COACHING GROUP Dedicar un gran esfuerzo a impulsar la formación formal de sus empleados, con el fin de ofrecerles un horizonte de desarrollo probable en el seno del grupo y motivarlos en el desempeño de su trabajo.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros y a sus subordinados. De la misma forma las relaciones entre los empleados de AVA COACHING GROUP y de las entidades colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

4.4 IMAGEN CORPORATIVA


Los empleados de AVA COACHING GROUP y asociados de negocio se abstendrán de utilizar en su propio beneficio o de un tercero o comunicar por cualquier medio, información, documentos, datos obtenidos durante el desempeño de su trabajo en la organización que no sea de conocimiento del público.

Los empleados velarán porque todas las operaciones de carácter económico que realicen a nombre de la organización figuren con claridad y exactitud en registros contables y apropiados que representen las transacciones realizadas y estén disponibles según sean requeridas.

La empresa pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todos los empleados de la empresa deben utilizar los recursos en forma responsable y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Así mismo deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

4.5 RESPETO A LA LEGALIDAD

Todos los empleados y asociados de negocio de la Empresa deben cumplir las leyes vigentes en el país y las normas del sitio donde desarrollan su actividad y observar en sus actuaciones un comportamiento

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DP-08
		Vigencia: 01-02-2023
		Versión: 01
		Página 4 de 5

ético. Así mismo deben evitar cualquier conducta, que aun sin violar la ley pueda perjudicar la reputación de la organización y afectar de manera negativa sus intereses.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que corresponden.

Ningún empleado y asociado de negocio colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

4.6 RELACIONES CON TERCEROS

Los empleados de AVA COACHING GROUP se relacionarán con sus asociados de negocio de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los asociados de negocio se regirá con criterios objetivos y transparentes conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con los asociados de negocio éticos y responsables.

Ningún empleado de la empresa puede ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dadas, favores o compensaciones en dinero o en especie cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Los empleados de la empresa deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación, y en ningún caso podrán incurrir en sobornos de terceros hacia la compañía, sus empleados o viceversa.

4.7 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


La Empresa impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y asume las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente del país, garantizando que sus empleados desarrollen sus labores en lugares seguros y saludables.

Por lo tanto, es imprescindible crear y mantener un entorno laboral seguro y prevenir los incidentes en el lugar de trabajo.

Antes de iniciar una nueva actividad, operación o proyecto, vender un nuevo producto o servicio, adquirir un nuevo negocio o participar en una nueva actividad peligrosa es preciso evaluar los riesgos que implican en materia de seguridad e higiene para las personas directamente involucradas y garantizar su correcta prevención.

4.8 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

La preservación y el respeto al medio ambiente, es uno de los pilares básicos de nuestra actuación que se manifiesta en el cumplimiento de buenas prácticas ambientales en todas las actividades de acuerdo a los recursos y necesidades de la organización.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: GE-DP-08
		Vigencia: 01-02-2023
		Versión: 01
		Página 5 de 5

Desde el punto de vista medioambiental, la Empresa realiza campañas de concientización entre sus empleados, sobre el consumo de recursos naturales y fomenta iniciativas de mayor responsabilidad.

5 CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CODIGO

AVA COACHING GROUP, comunicará y difundirá entre todos sus empleados y asociados de negocio el presente Código de Ética y Conducta. Todos los empleados y asociados de negocio que se incorporen o pasen a formar parte de la Empresa, deberán aceptar los valores, principios y las normas de actuación establecidas en el mismo.

Ningún empleado y asociado de negocio puede justificar una conducta impropia, amparándose en una orden superior, o en el desconocimiento de este Código.

Quienes, por acción u omisión, violen el Código o las Políticas y procedimientos de la Compañía, estarán sujetos a las medidas disciplinarias que se consideren oportunas en cada caso, que pueden llegar a la terminación de la relación laboral o comercial.

El presente Código de Ética y Conducta se revisará y actualizará periódicamente y tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados, asociados de negocio y los compromisos adquiridos por AVA COACHING GROUP.